



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20200971609751
Fecha: 26-05-2020

ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL (ERON) A CARGO DEL INPEC

En desarrollo de las obligaciones del contrato de Fiducia Mercantil 145 de 2019, el Gerente del Consorcio Fondo de Atención en salud PPL 2019, requiere realizar la consulta de precios de mercado de insumos odontológicos para la prestación de servicios de salud oral con el siguiente objeto:

Prestar directamente, con sus propios recursos técnicos, científicos y administrativos a todo costo, el suministro de insumos odontológicos a las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) a cargo del INPEC.

A continuación se presentan los antecedentes normativos y las características de la prestación de los servicios en los establecimientos y se describe la información que deben enviar los interesados en participar en el estudio.

1. Antecedentes.

EL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, es una cuenta especial de Nación, creada en virtud de lo establecido en la Ley 1709 de 2014; en la misma Ley se estipula que los recursos del Fondo serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital; en tal virtud la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) suscribió con el CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019, (integrado por las Sociedades Fiduprevisora S.A. y Fiduagraria S.A.), el Contrato de Fiducia Mercantil No. 145 de 2019 el cual tiene por objeto: "(...) Administrar y pagar los recursos dispuestos por el fideicomitente en el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad. (...)" "(...) los recursos del Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad que recibirá la fiduciaria DEBEN DESTINARSE A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS Y PAGOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE LA PPL A CARGO DEL INPEC (...)".

En este mismo sentido se prevé en el Parágrafo 2° del artículo 105 de la Ley 1709 de 2014, que El Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, se encargará de contratar la prestación de los servicios de salud de todas las personas privadas de la libertad.

A continuación se relaciona el Modelo de Prestación de Servicios para la PPL, establecido en la Resolución 3595 de 2016, de acuerdo a las características de los ERON:





Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20200971609751
Fecha: 26-05-2020

ERON	Consulta externa general presencial		Consulta externa especialidades médicas presencial o bajo modalidad de telemedicina							Apoyo diagnóstico y Complementación terapéutica												
	Protección específica y detección temprana	Medicina general incluye electrocardiografía y salas de procedimientos menores	Odontología	Enfermería	** Optometría	Psicología	* Pediatría (si aplica)	* Ginecología y Obstetricia	* Medicina Interna	* Cirugía General	* Psiquiatría	Toma de Muestras	Laboratorio Clínico	Radiología e Imágenes diagnósticas	** Ecografías	** Endoscopias	* Nutrición	Farmacia	Terapia Física	Terapia Respiratoria	Terapia del lenguaje (si aplica)	Atención Consumidor sustancias psicoactivas
ALTA SEGURIDAD	X	x 24 Hs	X	x 24 Hs	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
JUSTICIA Y PAZ	X	x 24 Hs	X	x 24 Hs	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
DIFÍCIL ACCESIBILIDAD	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
DE 5000 O MÁS INTERNOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
DE 3000 A 4999 INTERNOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
DE 1000 A 2999 INTERNOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
DE 500 A 999 INTERNOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
DE 200 A 499 INTERNOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
MENOS DE 200 INTERNOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

* Servicios habilitables bajo la modalidad presencial o de telemedicina, por limitaciones de oferta o accesibilidad
** Servicios que pueden ser prestados directamente en la modalidad de brigadas

Por lo anterior, se requiere realizar el suministro de insumos odontológicos a las Unidades Primarias de Atención (UPA) de los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON) a la población privada de la libertad a cargo del INPEC, en la modalidad de Consulta externa. Los servicios de Odontología Especializada se prestarán en la Modalidad de Brigadas al interior de las Unidades Primarias de Atención (UPA) de los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON).

2. Descripción de necesidades:

A continuación se describen las condiciones técnicas y administrativas que se requiere para "Prestar directamente, con sus propios recursos técnicos, científicos y administrativos a todo costo, el suministro de insumos odontológicos a las Personas Privadas de la Libertad (PPL) a cargo del INPEC, en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional."

La población a la cual se pretende dar cobertura de suministro de insumos odontológicos, se encuentra distribuida en los siguientes ERON (91): (Ver Anexo No 1 – Población por establecimiento).





Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20200971609751
Fecha: 26-05-2020

REGIONAL	ESTABLECIMIENTOS INPEC -ERON	F	M	< 3 AÑOS	Total general
CENTRAL	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA	3	8.042	0	8.045
CENTRAL	EC BOGOTA	2	4.195	0	4.197
CENTRAL	RM BOGOTA	1.985	3	20	2.008
CENTRAL	EPMSC CAQUEZA	0	118	0	118
CENTRAL	EPMSC CHIQUINQUIRA	0	496	0	496
CENTRAL	EPMSC CHOCONTA	0	160	0	160
CENTRAL	EPAMSCAS COMBITA	0	4.073	0	4.073
CENTRAL	EPMSC DUITAMA	1	357	0	358
ORIENTE	EPMSC AGUACHICA	1	174	0	175
CENTRAL	EPMSC FUSAGASUGA	0	217	0	217
CENTRAL	EPMSC GACHETA	0	79	0	79
CENTRAL	EPMS GARAGOA	0	48	0	48
CENTRAL	EPMSC GIRARDOT	0	798	0	798
CENTRAL	EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	0	2.839	0	2.839
CENTRAL	EPMSC GUATEQUE	0	84	0	84
CENTRAL	EPMSC LA MESA	0	94	0	94
CENTRAL	EPMSC LETICIA	9	165	0	174
CENTRAL	EPMSC MONIQUIRA	0	117	0	117
CENTRAL	EPMS RAMIRIQUI	1	144	0	145
CENTRAL	EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO (JYP-MUJERES)	5	397	0	402
CENTRAL	EPMSC SOGAMOSO	165	467	0	632
CENTRAL	EPMSC TUNJA	0	194	0	194
CENTRAL	EPMSC UBATE	0	154	0	154
CENTRAL	EPMSC VILLETA	0	101	0	101
CENTRAL	EPMSC ZIPAQUIRA	0	246	0	246
NOROESTE	EPMSC ANDES	25	644	0	669
NOROESTE	EPMSC APARTADO	0	895	0	895
NOROESTE	EPMSC BOLIVAR-ANTIOQUIA	0	145	0	145
NOROESTE	EPMSC CAUCASIA	2	220	0	222
NOROESTE	EPC LA PAZ	0	1.006	0	1.006
NOROESTE	EPMSC ITSMINA	0	140	0	140
NOROESTE	EPMSC JERICO	0	118	0	118
NOROESTE	EPMSC LA CEJA	0	259	0	259
NOROESTE	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN- PEDREGAL	1.263	2.169	4	3.436
NOROESTE	EPMSC MEDELLIN	0	2.869	0	2.869
NOROESTE	EPMSC PUERTO BERRIO	10	263	0	273
NOROESTE	EP PUERTO TRIUNFO	0	1.677	0	1.677
NOROESTE	EPMSC QUIBDO	13	577	0	590
NOROESTE	EPMSC SANTA BARBARA	0	129	0	129
NOROESTE	EC SANTA FE DE ANTIOQUIA	0	48	0	48
NOROESTE	EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	1	187	0	188
NOROESTE	EPMSC SANTO DOMINGO	0	242	0	242
NOROESTE	EPMSC SONSON	0	177	0	177
NOROESTE	EPMSC TAMESIS	0	94	0	94
NOROESTE	EPMSC YARUMAL	0	299	0	299
NORTE	EC BARRANQUILLA	3	968	0	971
NORTE	EPMSC BARRANQUILLA	2	1.572	0	1.574
NORTE	EPMSC CARTAGENA	4	2.455	0	2.459
NORTE	ERE COROZAL	0	21	0	21
NORTE	EPMSC EL BANCO	0	157	0	157
NORTE	EPMSC MAGANGUE	0	143	0	143

VICILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA DE CALDAS



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Bogotá D.C.
Carrera 11 # 71 - 73 piso 12
PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034
pqrconsorcioopl@fiduprevisora.com.co

Vocero y administrador:

(fiduprevisora)



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20200971609751
Fecha: 26-05-2020

REGIONAL	ESTABLECIMIENTOS INPEC -ERON	F	M	< 3 AÑOS	Total general
NORTE	EPMSC MONTERIA	78	1.425	0	1.503
NORTE	EPMSC RIOHACHA	0	453	0	453
NORTE	EC SABANALARGA (ERE)	0	45	0	45
NORTE	EPMSC SAN ANDRES	9	206	0	215
NORTE	EPMSC SANTA MARTA	66	1.225	0	1.291
NORTE	EPMSC SINCELEJO	43	767	0	810
NORTE	EPMSC TIERRAALTA	0	975	0	975
NORTE	EPAMSCAS VALLEDUPAR (ERM)	0	1.392	0	1.392
NORTE	EPMSC VALLEDUPAR	78	850	0	928
OCCIDENTE	EPMSC IPIALES	81	362	0	443
OCCIDENTE	EPMSC LA UNION	0	110	0	110
OCCIDENTE	EPMSC-RM PASTO	85	1.128	0	1.213
OCCIDENTE	EPMSC TUMACO	10	543	0	553
OCCIDENTE	EPMSC TUQUERRES	26	174	0	200
ORIENTE	EPMSC ARAUCA	36	415	0	451
ORIENTE	EPMSC BARRANCABERMEJA	2	454	0	456
ORIENTE	EPMSC BUCARAMANGA (ERE)	0	2.446	0	2.446
ORIENTE	RM BUCARAMANGA	406	1	8	415
ORIENTE	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA	388	3.597	2	3.987
ORIENTE	EPAMS GIRON	0	1.930	0	1.930
ORIENTE	EPMSC MALAGA	0	97	0	97
ORIENTE	EPMSC OCAÑA	18	342	0	360
ORIENTE	EPMSC PAMPLONA	0	321	0	321
ORIENTE	EPMS SAN GIL	0	225	0	225
ORIENTE	EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURI	0	29	0	29
ORIENTE	EPMSC SOCORRO	0	488	0	488
ORIENTE	EPMSC VELEZ	0	297	0	297
VIEJO CALDAS	EPMSC AGUADAS	0	96	0	96
VIEJO CALDAS	EPMSC ANSERMA	0	210	0	210
VIEJO CALDAS	EPMSC ARMENIA	0	473	0	473
VIEJO CALDAS	RM ARMENIA	206	0	0	206
VIEJO CALDAS	EPMSC CALARCA	1	990	0	991
VIEJO CALDAS	EPMSC MANIZALES	0	1.224	0	1.224
VIEJO CALDAS	RM MANIZALES	201	0	0	201
VIEJO CALDAS	EPMSC PACORA	0	72	0	72
VIEJO CALDAS	EPMSC PENSILVANIA	0	119	0	119
VIEJO CALDAS	EPMSC PEREIRA (ERE)	0	1.152	0	1.152
VIEJO CALDAS	RM PEREIRA	329	1	4	334
VIEJO CALDAS	EPMSC RIOSUCIO	0	102	0	102
VIEJO CALDAS	EPMSC SALAMINA	0	220	0	220
VIEJO CALDAS	EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	0	249	0	249
TOTAL		5.558	66.441	38	72.037

Fuente: Base de Datos del INPEC 14 de Febrero de 2020

VITILADO SUPERINTENDENCIA REGIONAL DEL CAQUETA





Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20200971609751
Fecha: 26-05-2020

3. Generalidades

- Realizar la entrega de los insumos odontológicos de acuerdo a la orden de servicios emitida por el Consorcio, en cada establecimiento de Reclusión del Orden Nacional (ERON).
- Realizar la entrega de los insumos correspondientes de manera oportuna, de acuerdo a la Promesa de entrega de insumos odontológicos, asumiendo los costos de transporte y movilización que se causen.
- Garantizar el Registro Sanitario y Buenas Prácticas de Manufactura: el proveedor deberá garantizar el Registro Sanitario (RS) correspondiente y del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del insumo odontológico que oferte; cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, tener las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Protección Social).
- Fechas de vencimiento: La fecha de vencimiento del insumo odontológico a suministrar no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha en que sean entregados a los ERON. Cuando el Insumo odontológico se produce con una vida útil inferior o igual al año, la fecha de vencimiento de este Insumo odontológico, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.
- Empaque comercial: El Insumo odontológico debe ser suministrado en la presentación comercial ofertada.
- Rotulación de Insumo Odontológico: El Insumo odontológico entregado a los ERON deberá estar rotulado con la leyenda "USO INSTITUCIONAL", salvo que por situaciones de necesidad o urgencia, previo concepto, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la rotulación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos.
- Devoluciones: Por expiración: Cuando el Insumo odontológico que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el proveedor se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de esta solicitud por parte del Consorcio. Este hecho le será informado al proveedor por escrito con quince (15) días de antelación a la expiración de la vida útil del Insumo odontológico. Por medidas sanitarias: Igualmente, el proveedor, se compromete a recibir y reponer el Insumo odontológico que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por los ERON o por los profesionales de la salud que se encuentran prestando los servicios al interior de los establecimientos carcelarios, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de no conformidad por esta causa. El proveedor se obliga a recoger el Insumo odontológico objeto de





Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20200971609751

Fecha: 26-05-2020

esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno, en el punto donde fueron entregados.

- **Recepción Técnica:** El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 2092 de 1986, 677 de 1995 y 4725 de 2007 y las demás normas que las adicionen o modifique sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del Insumo odontológico. El Insumo odontológico entregado será objeto, además de la recepción administrativa, y de la recepción técnica, mediante los procedimientos determinados por el contratante y aunado a lo anterior, el Consorcio podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del Insumo odontológico.
- Los costos variables en que debe incurrir el operador logístico para atender gastos inherentes al contrato como impuestos, seguros adicionales, transporte, imprevistos, apoyo tecnológico para la debida utilización de estos y otros, se encuentran incluidos en el precio de cotización de cada Insumo odontológico.

4. Presentación de cotizaciones

La cotización a presentar deberá ser para una o varias de estas Regionales y en ningún caso excluir algún establecimiento de Reclusión de la Regional ofertada, también se podrá presentar oferta a Nivel Nacional.

Se tendrá en cuenta para la cotización el "Anexo No 1 Distribución de ERON por Región"

Se diligenciará la hoja: "TARIFAS" del "Anexo No 2 – Cotización de insumos odontológicos" y se enviará en archivo de Excel ejecutable:

- ✓ CODIGO PROPIO. Diligenciar con el código del Proveedor (No obligatorio)
- ✓ TARIFA PROPUESTA POR UNIDAD: escribir el valor por unidad en números, estos valores deben estar en pesos colombianos.

Se diligenciará la hoja: "PROMESA DE ENTREGA" del "Anexo No 3 – Promesa de entrega" y se enviará en archivo de Excel ejecutable: Diligenciar al frente de cada ítem el número de DÍAS CALENDARIO para la entrega de los insumos odontológicos para cada una de las regiones.

La Cotización que no se presente en el "Anexo No 2 - Cotización Insumos odontológicos" en archivo de Excel ejecutable diligenciado, no será tomada en cuenta para el Estudio de precios de mercado.





Consorcio
Fondo de Atención
en Salud PPL



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20200971609751
Fecha: 26-05-2020

Se recibirán preguntas y aclaraciones hasta el día 01 de Junio de 2020 a las 12:00m de 2020 y las cotizaciones deben ser remitidas a más tardar el 04 de Junio de 2020 a las 3:00 pm al correo invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co.

El presente Estudio de Precios de Mercado se publicará en la página Web: <http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html>.

Cordialmente,

MAURICIO IREGUI TARQUINO
Gerente - Apoderado
CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2019

Proyectó: Daniela Carolina Diaz Alvarez, Profesional Actividades Precontractuales, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Revisó: Fabian Leonardo Leguizamon Garzón, Director Jurídico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.



El emprendimiento
es de todos

Mín hacienda

Bogotá D.C
Carrera 11 # 71 - 73 piso 12
PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034
pqrconsorcioppl@fiduprevisora.com.co

Vocero y administrador:

{fiduprevisora}